

HE PRESENTADO DOCUMENTACIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN EXTRAORDINARIA

¿Y AHORA QUÉ?

SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTES Y NOTIFICACIONES

- Una vez tengas un número de expediente, puedes hacer seguimiento del estado de tu solicitud en la web: <https://infoext2.delegaciondelgobierno.gob.es/infoext2/>
- Si has prestado la documentación a través de representantes (abogados, gestores, entidades) cualquier notificación en relación a tu expediente les llegará a ellos por medios electrónicos
- Si has presentado la documentación por tu cuenta, si hay alguna notificación relacionada con tu expediente recibirás un aviso por correo electrónico pero la notificación te llegará a casa por carta postal
- Recuerda dar respuesta a cualquier requerimiento en tiempo y forma. Si no respondes a tiempo, Extranjería puede archivar tu expediente.
- Si consultando la página web ves que tienes un requerimiento, pero no te llega, ponte en contacto con tus representantes (si has tramitado con abogados, gestores o entidades). Si has tramitado por tu cuenta y no te llega la carta a casa, te puedes poner en contacto con el Departamento de Migraciones del Ayuntamiento e intentaremos ayudarte.

ADMISIÓN A TRÁMITE Y NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL

- Un tiempo después de tu solicitud te llegará un documento de admisión a trámite. Este documento te habilita a residir y trabajar temporalmente en todo el territorio nacional y en cualquier sector de actividad hasta que se resuelva tu solicitud.
- Si no lo tenías ya, también te tendría que llegar tu número de Seguridad Social. En caso de que no te llegue, lo puedes solicitar en la web de la Seguridad Social: <https://portal.seg-social.gob.es/wps/portal/importass/importass/Categorias/Altas%2C+bajas+y+modificaciones/Altas+y+afiliacion+de+trabajadores/Solicitar+el+numero+de+la+Seguridad+Social>
- Para solicitar el número de Seguridad Social es recomendable contar con un certificado digital. Puedes pedir el IdCat Certificado en la OAC del Ayuntamiento con tu documento de admisión a trámite y tu pasaporte.
- Es muy recomendable darse de alta como demandante de ocupación en el SOC y hacer allí seguimiento para la búsqueda de empleo. Para darse de alta, hay que pedir cita llamando al teléfono: 930 886 200

RESOLUCIÓN

- Un tiempo después de la admisión a trámite, te llegará un documento de resolución definitiva de tu solicitud.
- Si la resolución es favorable, te dará un permiso de residencia y trabajo de un año de duración y tendrás que pedir cita para hacer la “Toma de huellas” y conseguir la

tarjeta física en cualquier comisaria de Policía Nacional de tu provincia. Las citas se piden a través de la web: <https://sede.administracionespublicas.gob.es/pagina/index/directorio/icpplus>

- Si la resolución es desfavorable habrá que valorar los motivos y si tiene sentido interponer un recurso. Si necesitas asesoramiento en extranjería puedes dirigirte al Departamento de Migraciones del Ayuntamiento.

MODIFICACIÓN O PRÓRROGA DEL TIE

- Hay que tener muy presente que el permiso de residencia y trabajo que otorga la regularización solo es de un año de duración. Hay que estar pendiente de los requisitos de renovación de la tarjeta.
- Es muy recomendable empezar a mirarse la renovación entre 3 y 4 meses antes de la caducidad, para asegurarte de que cumples los requisitos e ir con margen por si hay cualquier problema.

PARA CUALQUIER DUDA O CONSULTA PUEDES DIRIGIRTE A:

- **Departament de Migracions, Antiracisme i Cooperació**
c. Salvador Casas, 3
Teléfono. 677560990/ 670098766- Mejor enviar mensajes
Correo electrónico: migracions@olesademontserrat.cat